



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas #- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.*

ACTA Nº 09/12 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente:

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera

Gr.Mpal.

(PP)

Concejales asistentes:

D. Ángel Luis Santana Suárez

(PP)

D. Martín Alexis Sosa Domínguez

(PP)

D^a. Oneida del Pilar Socorro Cerpa

(PP)

D^a. Rita M^a González Hernández

(PP)

D. Gregorio Ferrera Cabrera

(PP)

D^a. Rosa María Ramírez Peñate

(PP)

D. Salvador Socorro Santana

(PP)

D^a. Gloria Déniz Déniz

(PP)

D^a. M^a. Guadalupe Cruz del Río Alonso

(CxS)

D^a. María Pilar Santana Déniz

(CxS)

D. Lucas Tejera Rivero

(Mixto)

D^a. Aurora Parrilla Arroyo

(Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez

(Mixto)

D^a. Amalia E. Bosch Benítez

(Mixto)

Concejales ausentes:

D^a. Beatriz Marta Santana Sosa

(PP)

D. Javier Santana Baez

(CxS)

Secretaria General:

Dña. Katuska Hernández Alemán.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, D^a. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Primer Teniente de Alcalde se justifica la urgencia de la sesión, dada la necesidad de remitir el acuerdo de aceptación de la delegación lo antes posible, toda vez que las obras han de estar adjudicadas antes de finales de año y es preciso cumplimentar el expediente de contratación.

Sometida la declaración de la Urgencia a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de los miembros Corporativos asistentes.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN COMPETENCIA DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PIOS 2012.

Vista la propuesta que formula el Concejal Delegado de Carreteras, Caminos, Vías Públicas, Infraestructuras y Parques y Jardines, de fecha 5 de julio de 2012, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE CARRETERAS, CAMINOS, VÍAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN.

ANTECEDENTES:

Por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria el día 27 de octubre de 2011, se adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba la Propuesta del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2012, por un importe de DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE Y SEIS CÉNTIMOS, (215.896,26 €).

Con fecha 06/02/2012, y en prueba de conformidad a los dos proyectos (12.PIO.13.01) y (12.PIO.13.02) incluidos en el citado Plan, se firman las actas de replanteo de cada uno de ellos.

Con fecha 04/07/2012 y mediante fax, se nos notifica la **Resolución número 50**, de fecha 02 de julio de 2012, dictada por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria **por la que se Resuelve transferir la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local de 2012**, con sujeción a las condiciones que en el mismo se establecen y que se tienen aquí por reproducidas.

La citada transferencia de funciones ESTÁ CONDICIONADA, y por tanto, no será efectiva hasta que sea aceptada por el Pleno municipal y se remita el certificado del acuerdo correspondiente a dicha Corporación Insular.

Y considerando lo dispuesto por el art. 47.2.h. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y el art. 50.19º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Es por lo que, se formula la siguiente propuesta al Pleno Municipal para su aprobación:

Primero.- Aceptar en los términos que se otorga, la transferencia de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de Red Viaria Local de 2012, efectuada por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria en virtud de la Resolución número 50, dictada con fecha 02 de julio de 2012, por el Sr. Consejero



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad de dicha Corporación, a favor del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y a los Departamentos de Vías y Obras, Intervención y Contratación Municipales, a los efectos oportunos.”

Y visto el Informe que emite la Secretaria General, de fecha 10 de julio de 2012, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SECRETARÍA

Vista la resolución número 30, de fecha 2 de julio de 2012, dictada por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo, Cooperación Institucional y Solidaridad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, remitida vía fax con fecha 4 de julio de 2012, resolviendo la transferencia de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios que dicha transferencia ESTÁ CONDICIONADA, y por tanto, no será efectiva hasta la aceptación por el Pleno de tales atribuciones en los términos que se otorgan.

Por la que suscribe, se informa lo que sigue:

Primero.- Conforme a la Resolución mencionada se exige la aceptación por el Pleno del Ayuntamiento de la transferencia de funciones; dicho acuerdo ha de ser adoptado conforme a lo establecido en el art. 47.2 letra h de la Ley de Bases de Régimen Local por mayoría absoluta del número legal de miembros. Igualmente dado el carácter de ente local del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (art. 3LBRL), la transferencia que su caso, debe ser adoptada mediante acuerdo del Pleno del Cabildo conforme determina el art. 123.1 letra j, y 2, exigencia de mayoría absoluta. Dicha competencia no puede ser objeto de delegación interórgánica. Por lo que ha sido adoptado por órgano incompetente.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Bases, la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y otras Entidades Locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias que afecten a intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública.

Tercero.- Sin perjuicio de lo establecido en la CE, art. 140 y la Carta de Autonomía Local, el art. 33 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local, determina en su punto 2º, con relación a los planes de obras que la ejecución correspondiente a la Diputación (Cabildo) sin perjuicio de que la asuman los Municipios afectados, siempre que así lo soliciten. Por lo que cabe establecer como conclusión que procede acuerdo de aceptación de la delegación, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros.”

No hubo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de los miembros Corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº Bº

El Alcalde - Presidente.

Fdo.: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal 12-julio-12

www.santabrigida.es